



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 9 del orden del día:	IOPC/OCT09/9/2/1	
Original: INGLÉS	21 de agosto de 2009	
Asamblea del Fondo de 1992	92A14	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC46	
Asamblea del Fondo Complementario	SA5	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC24	

PRESUPUESTO PARA 2010 Y CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO GENERAL

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/OCT09/9/2, el proyecto de presupuesto administrativo del Fondo de 1992 para 2010 se presenta, con las observaciones del Director. El proyecto de presupuesto (excluyendo los honorarios del Auditor externo) de la Secretaría común para 2010 asciende a un total de £3 934 050. Se evalúan los probables pagos de indemnización y otros gastos relacionados con siniestros. Se examina la necesidad de recaudar contribuciones relativas al Fondo General para 2010.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992:</u> Aprobar el presupuesto administrativo del Fondo de 1992 para 2010 (Anexo I).

1 Introducción

- 1.1 El artículo 18.5 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 apruebe el presupuesto anual de la Organización.
- 1.2 El artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 determinará la cuantía de las contribuciones a recaudar, cuando haya lugar a ello. A este fin, la Asamblea del Fondo de 1992 establecerá para cada año civil un cálculo en forma de presupuesto de los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de contar con suficiente liquidez.
- 1.3 Los gastos del Fondo de 1992 se hallan constituidos por:
- Costes y gastos de administración del Fondo de 1992, junto con cualquier déficit de años precedentes;
 - pagos de reclamaciones y gastos relaciones con reclamaciones hasta 4 millones de DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones menores); y
 - pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones en la medida en que la cantidad global de los pagos respecto a cualquier siniestro supera los 4 millones de DEG (reclamaciones importantes).

^{<1>} El DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias otras organizaciones internacionales.

- 1.4 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.3 supra deberán proceder del Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c) anterior deberán cubrirse con los Fondos para Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.5 El presente documento incorpora en el proyecto de presupuesto el cálculo de las contribuciones al Fondo General, conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992. En otro documento (véase documento IOPC/OCT09/9/3/1) se trata el cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 1.6 En cuanto a los siniestros concretos, se hace referencia a la información contenida en los Estados financieros de 2008 (documento IOPC/OCT09/5/5/1, Anexo V, Apéndice II) y a los diversos documentos relativos a los siniestros presentados en la 46ª sesión del Comité Ejecutivo.
- 1.7 Se debe tomar nota de que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo de las contribuciones anuales, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1992 en conexión con las reclamaciones.

2 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Los presupuestos del Fondo continuarán preparándose sobre la base del efectivo. La aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) a partir del 1 de enero de 2010 tendrá algunas repercusiones sobre el saldo estimado del Fondo General para los fines de la recaudación de contribuciones; a saber para las siguientes partidas:

- Los activos fijos, que tienen una vida útil de más de un año, se consignan en el balance general si han sido adquiridos y solo una parte (gasto por depreciación) del precio de compra del activo se asentará en el estado de gastos, distribuyendo de hecho el coste de los activos durante su vida útil. Como el presupuesto será un presupuesto de efectivo continuará mostrando incrementos cíclicos que reflejen el activo que debe adquirirse como resultado de reemplazar el activo depreciado totalmente o la adquisición del nuevo activo requerido. En los Estados financieros del año se hará una conciliación entre el coste de los activos fijos presentado en los Estados financieros y el presupuesto para ese año.
- El pasivo tal como los costes de repatriación y vacaciones anuales acumulados del personal existente se declaran en Notas al Estado financiero. A fin de garantizar la conformidad con las normas IPSAS, es necesario contabilizar todos los gastos del personal empleado durante el transcurso del año, sea que se corra con dichos gastos durante el año o ulteriormente. Este pasivo tiene que ser provisionado totalmente en los Estados financieros y aunque sea bastante modesto (menos del 10% del presupuesto) tendrá como consecuencia directa una reducción del saldo del Fondo General al final del primer año de aprobación de las normas IPSAS. Por tanto, se ha dispuesto una provisión para este pasivo al efectuar el cálculo del saldo del Fondo General al 31 de diciembre de 2010 y figura en el cuadro de la página 8.

3 Secretaría común

- 3.1 En junio de 1996, la Asamblea del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 tuvieran una Secretaría común. Desde el 16 de mayo de 1998, la Secretaría del Fondo de 1992 ha sido responsable de la administración de ambos Fondos (documentos 92FUND/A.2/29, párrafo 13.1 y 71FUND/A.19/30, párrafo 11).
- 3.2 En sus sesiones de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario se mostraron de acuerdo en que los tres

Fondos deberían tener una Secretaría común, y que la Secretaría del Fondo de 1992 administraría también el Fondo Complementario, además del Fondo de 1971 (documentos 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 7.3, 71FUND/AC.16/15, párrafo 4.4 y SUPPFUND/A.1/39, párrafos 11.2 y 11.3).

- 3.3 Como se indica en el documento IOPC/OCT09/9/1, el Director propone que, de conformidad con el enfoque adoptado por los órganos rectores de los tres Fondos, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario deberían pagar una comisión de administración al Fondo de 1992 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 respecto a los costes de funcionamiento de la Secretaría común.

4 Presupuesto para los gastos administrativos en 2010

- 4.1 El artículo 3 del Reglamento financiero de la Organización dispone que el ejercicio económico del Fondo de 1992 será el año civil. Por consiguiente, el proyecto de presupuesto propuesto por el Director cubre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 4.2 La presentación del presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Reglamento financiero. Se indican también las cifras comparativas de los gastos administrativos de la Secretaría común para 2008 (gastos efectivos y consignaciones presupuestarias) y para 2009 (consignaciones presupuestarias).
- 4.3 El proyecto de presupuesto administrativo para las tres Organizaciones asciende a un total de £3 934 050. Esta cifra no incluye los honorarios del Auditor externo, que cada Fondo paga directamente. Esta cifra del presupuesto es un 7,5% superior a las consignaciones presupuestarias correspondientes a 2009 de £3 661 225. El presupuesto administrativo, incluido el coste total de la auditoría externa de las tres Organizaciones (£62 400), es de £3 996 450, comparado con £3 723 625 en el presupuesto de 2009.
- 4.4 Cabe observar que el 71% (£2 824 950) del total de las consignaciones en el proyecto de presupuesto administrativo (incluyendo los honorarios del Auditor externo) de £3 996 450 se relaciona con costes de personal y espacio de oficina.
- 4.5 A continuación se presenta un resumen del presupuesto administrativo para la Secretaría común:

CAPÍTULO	Consignación propuesta de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) en consignación de 2009
I Personal	2 504 150	2 197 925	13,9%
II Servicios generales	744 900	763 300	(2,4)%
III Reuniones	150 000	175 000	(14,3)%
IV Viajes	150 000	150 000	0,0%
V Gastos varios (excluyendo honorarios de auditoría externa)	325 000	315 000	2,6%
VI Gastos imprevistos	60 000	60 000	0,0%
Total Gastos Capítulos I-VI	3 934 050	3 661 225	7,5%

- 4.6 El Director presenta a la consideración de la Asamblea del Fondo de 1992 un presupuesto administrativo que comprende los gastos de la Secretaría común para 2010. El proyecto de presupuesto figura en el Anexo I.

- 4.7 Las Notas sobre las distintas consignaciones se presentan en el Anexo II. Se indican a continuación los cambios clave del presupuesto de 2010 en comparación con 2009 por Capítulo.

Capítulo I - Personal

Aumento: 13,9%

- Aumento para el ajuste de sueldo del personal profesional como resultado de la encuesta de vivienda para Londres y depreciación de la libra esterlina frente al dólar USA según lo aplicado por la OMI.
- Aumento para la contribución de la organización al Fondo de Previsión del personal debido al valor del dólar USA.
- Aumento para vacaciones en el país de origen, provisión para ocho miembros del personal en comparación con uno solo en 2009.

Capítulo II – Servicios generales

Disminución: 2,4%

- Reducción en la consignación de información pública ya que la consignación de 2009 incluía la participación en Interspill 2009.

Capítulo III - Reuniones

Disminución: 14,3%

- Reuniones a celebrar en la sede la OMI.

Capítulo V – Gastos varios

Aumento: 2,6%

- Aumento para los gastos del Órgano de auditoría, ya que se necesitarán días suplementarios en 2010 en relación con la designación del Auditor externo.

- 4.8 En el Anexo V se facilita información sobre las novedades en el presupuesto administrativo de la Secretaría común y se indican los gastos efectivos durante el periodo de nueve años de 2000 a 2008.
- 4.9 En su sesión de octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 renovó la autorización al Director para crear puestos del Cuadro de Servicios Generales según sean necesarios, siempre que el coste resultante no exceda del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (documento 92FUND/A.13/25, párrafo 22.13). Desde que la Asamblea otorgó esta autorización al Director en octubre de 2003, se han creado dos puestos, a saber en 2004 y 2008.
- 4.10 El Director considera que la autorización que se le otorgara, a que se refiere el párrafo 4.9 supra, de crear puestos adicionales en el Cuadro de Servicios Generales, es valiosa y le da cierta flexibilidad en la administración de la Secretaría. La Asamblea del Fondo de 1992 tal vez desee considerar, si lo estima oportuno, la posibilidad de otorgar al Director la autorización correspondiente para 2010.

5 Saldo estimado al 31 de diciembre de 2009

5.1 Saldo estimado

El saldo en el Fondo General al 31 de diciembre de 2009 se estima en £27 250 425 como se indica en el cuadro siguiente:

	£	£
Saldo pasar a cuenta nueva al 1 de enero de 2009		
Capital de operaciones	22 000	
Superávit/(déficit)	000	20 621 038
	(1 378 962)	
<i>Más</i>		
Contribuciones al Fondo General de 2008 por cobrar en 2009	9 595 502	
Contribuciones relativas al Fondo General de años anteriores por cobrar en 2009	22 248	
Intereses a devengar en 2009 (estimados)	600 000	
Liquidación ref. siniestro del <i>Shosei Maru</i> (JPY 74 millones)	470 000	
Comisión de administración pagadera por el Fondo de 1971	210 000	
Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario	50 000	
		10 947 750
<i>Menos</i>		
Gastos administrativos estimados de 2009 incluidos los honorarios del Auditor externo	3 519 363	
Gastos de reclamaciones menores en 2009 (Anexo III)	799 000	
		4 318 363
Saldo estimado al 31 de diciembre de 2009		27 250 425

5.2 Ingresos

Contribuciones

- 5.2.1 La Asamblea del Fondo de 1992 decidió en su 13ª sesión en octubre de 2008 recaudar contribuciones de £10 millones, pagaderas al 1 de marzo de 2009.

Intereses a devengar en 2009

- 5.2.2 Los intereses devengados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2009 ascienden aproximadamente a £460 000. Basándose en las tasas actuales de interés aplicables a las inversiones del Fondo de 1992, los ingresos en intereses durante 2009 se estiman en £600 000 basado en un capital medio de £23 millones.

- 5.2.3 Con respecto al siniestro del *Shosei Maru*, el Fondo participó en el procedimiento de limitación de responsabilidad del *Trust Busan*, que había abordado con el *Shosei Maru*, a fin de recobrar las sumas pagadas por el Fondo en concepto de indemnización por este siniestro. De resultas de las negociaciones, el Fondo recibirá la suma de JPY 74 553 897 yenes japoneses (£470 00) de parte de los fletadores a casco desnudo del *Trust Busan*.

Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 en 2009

- 5.2.4 La comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 para 2009 fue fijada por los órganos rectores en £210 000 para el Fondo de 1971 y £50 000 para el Fondo Complementario (documento 92FUND/A.13/25, párrafo 21.3).

5.3 Gastos

Costes administrativos

- 5.3.1 Los costes administrativos de la Secretaría común, excluyendo los honorarios del Auditor externo, se fijaron en el presupuesto en £3 661 225 para 2009. Basándose en la información disponible a la fecha, el gasto total para 2009 se estima aproximadamente en £3 470 863, que es 5,2% inferior a la consignación presupuestaria de 2009, desglosado así:

CAPÍTULO	Consignación de 2009 £	Gastos hasta el 30 de junio de 2009 £	Gastos totales proyectados de 2009 £	%
I Personal	2 197 925	1 084 459	2 180 827	99,2%
II Servicios generales	763 300	356 775	710 036	93,0%
III Reuniones	175 000	46 263	135 000	77,1%
IV Viajes	150 000	23 791	100 000	66,7%
V Gastos varios (excluyendo honorarios de auditoría externa)	315 000	179 868	345 000	110,0%
VI Gastos imprevistos	60 000	0	0	0%
Total Gastos Capítulos I-VI	3 661 225	1 691 156	3 470 863	94,8%

5.3.2 Si se incluyen los honorarios del Auditor externo de £48 500 respecto a los estados financieros del Fondo de 1992 para 2008, pagaderos en 2009, el gasto total del Fondo de 1992 para el ejercicio de 2009 se estima en £3 519 363.

Gastos de reclamaciones menores en 2009

5.3.3 Como puede verse en el Anexo III, se efectuarán pagos de indemnización con cargo al Fondo General durante 2009 respecto a un siniestro (el siniestro del *Solar 1*). Se prevé que se incurrirá en cargos durante 2009 respecto a seis siniestros que afectan al Fondo de 1992. El total de las reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones durante 2009 se estima en una cuantía de £799 000 deducción hecha del reembolso recibido del propietario del buque/P&I Club en virtud del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos de pequeños petroleros (STOPIA 2006) y de costes comunes con respecto al siniestro del *Solar 1*.

5.3.4 El *siniestro del Solar 1*, que se produjo el 12 de agosto de 2006 en Filipinas, está comprendido en el STOPIA 2006. El efecto del STOPIA 2006 es que la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de un arqueo igual o inferior a 29 548 toneladas comprendidos en este acuerdo es de 20 millones de DEG. Aunque el Fondo de 1992 no es parte en el acuerdo, este le confiere derechos jurídicamente exigibles de resarcimiento por el propietario involucrado. Sin embargo, el Fondo de 1992 estará obligado a indemnizar a los demandantes conforme al Convenio del Fondo de 1992, pero tendrá derecho a resarcimiento por el propietario del buque de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque conforme al Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC 1992) y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones de DEG, si ésta fuera inferior. La cuantía recibida/por cobrar del propietario del buque/P&I Club en virtud del Acuerdo se indica en el Anexo III.

5.3.5 En espera de una decisión del Comité Ejecutivo que autorice al Director a efectuar pagos de indemnización respecto al siniestro del *Volgoneft 139*, en los costes para 2009 se ha incluido solo un cálculo de los gastos relativos a reclamaciones.

6 Estimaciones para 2010

6.1 Ingresos

Intereses a devengar en 2010

6.1.1 Los ingresos en intereses durante 2010 de la inversión por el Fondo de 1992 de los activos del Fondo General se estiman en £200 000. Este rendimiento estimado se basa en un capital medio de aproximadamente £20 millones.

Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992

6.1.2 El Director ha propuesto que la comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 para 2010 sea fijada en £225 000 (2009-£210 000) para el Fondo de 1971 y en £52 500 (2009-£50 000) para el Fondo Complementario (documento IOPC/OCT09/9/1). La comisión de administración propuesta para 2010 ha sido determinada sobre la base del número de días hábiles estimados que el personal en su conjunto dedicará en 2010 a tareas relativas al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario. Este cálculo, como en los años anteriores, es de 15 días hábiles para el Fondo de 1971 y 3,5 días hábiles para el Fondo Complementario. El proyecto de presupuesto se ha preparado sobre esa base. Si la Asamblea decidiera un reparto diferente de los costes entre las tres Organizaciones, habría que revisar en consecuencia el proyecto de presupuesto.

6.2 Gastos

6.2.1 Los gastos de administración (excluyendo los honorarios del Auditor externo) para 2010 ascienden a un total de £3 934 050, según se detalla en la Sección 4. Se ha hecho una provisión para las vacaciones anuales acumuladas y la prima de repatriación de £300 000 según se detalla en el párrafo 2 y los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1992 según indicación del Auditor externo a £48 500, igual que en 2009.

Gastos de reclamaciones menores en 2010

6.2.2 Los siniestros conocidos respecto de los cuales puede ser necesario efectuar pagos con cargo al Fondo General durante 2010 se enumeran en el Anexo IV.

6.2.3 Se estima que los pagos del Fondo de 1992 con cargo al Fondo General en 2010 relativos a cinco siniestros ascenderán a un total de £2 501 000. Esta es la suma neta, deducción hecha del reembolso por cobrar al propietario del buque/P&I Club en virtud del acuerdo STOPIA 2006 con respecto al siniestro del *Solar 1* (véase párrafo 5.3.4 supra).

6.2.4 En su 14ª sesión extraordinaria, celebrada en junio de 2009, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la financiación del siniestro del *Volgoneft 139* se revisaría en la siguiente sesión de la Asamblea en octubre de 2009, puesto que el Comité Ejecutivo no había autorizado aún los pagos de indemnización respecto a este siniestro. Los gastos relacionados con reclamaciones (por ejemplo costes relacionados con costes legales y honorarios técnicos) son pagados por el momento por el Fondo General. Si el Comité Ejecutivo decidiera autorizar al Director a efectuar pagos de indemnización, se espera que en 2010 se alcance la cuantía total pagadera por el Fondo General respecto al siniestro del *Volgoneft 139* de £3 059 508.

6.2.5 Esta estimación no incluye ninguna provisión para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones respecto a siniestros que puedan ocurrir después de redactarse este documento, para las cuales tal vez sea necesario efectuar pagos antes de fines de 2010. Tales pagos tendrían que ser sufragados con cargo al capital de operaciones. Ello se aplicaría también a los pagos que, si bien previstos como no exigibles antes de 2010, de hecho han de efectuarse con anterioridad.

6.3 Préstamos al Fondo SNP

6.3.1 En su 6ª sesión celebrada en octubre de 2001, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que desarrollase un sistema en forma de sitio web o CD-ROM para asistir a los Estados y contribuyentes potenciales en la identificación e información de la carga sujeta a contribución conforme al Convenio SNP. La Asamblea concedió una consignación adicional de £150 000 a este fin, siempre que el Fondo SNP reembolsase los costes, incluidos intereses, al Fondo de 1992 cuando el Convenio SNP entrase en vigor. Se tomó nota de que estos costes se pagarían con cargo al Fondo General (véase documento 92FUND/A.6/28, párrafos 28.5 y 28.6).

- 6.3.2 En su primera sesión en mayo de 2003, el Consejo Administrativo, actuando en nombre de la 7ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, impartió instrucciones al Director para que continuase estudiando las cuestiones relacionadas con los preparativos administrativos para la constitución del Fondo SNP (documento 92FUND/AC.1/A/ES.7/7, párrafo 6.8). A este efecto se incluyó otra consignación de £50 000 en el presupuesto administrativo para cada año de 2004 a 2006 y de £30 000 anual para el periodo 2007-2009. De la consignación total de £390 000, se habían utilizado aproximadamente £170 000 (incluidos intereses) al 30 de junio de 2009. De acuerdo con los principios presupuestarios aplicados por el Fondo de 1992, la parte no utilizada de una consignación para un ejercicio en particular no se llevará a cuenta del año siguiente. Por consiguiente, el saldo de las consignaciones para el periodo 2003 a 2009 relativas a los preparativos para establecer el Fondo SNP no se puede utilizar para cubrir los costes de tales pagos durante 2010.
- 6.3.3 En su sesión de junio de 2009, el Consejo Administrativo, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, consideró si se actualizaría el programa del sitio web del SNP y la base de datos de sustancias en el marco del Calculador de la Carga sujeta a contribución del Convenio SNP (CCCC SNP) para reflejar el proyecto de Protocolo. Todas las delegaciones que intervinieron consideraron que el sistema CCCC SNP constituía una herramienta muy útil que sería esencial para los Estados al momento de prepararse para la entrada en vigor del Convenio SNP y que apoyaban la actualización. No obstante, la mayoría de las delegaciones señalaron que sería mejor esperar a los resultados de la Conferencia Diplomática que se celebrará en abril de 2010 antes de empezar este trabajo. El Consejo encomendó a la Secretaría que empiece el trabajo inmediatamente después de que se haya aprobado el proyecto de Protocolo, a fin de tener actualizado el sistema CCCC SNP lo antes posible. En el presupuesto de 2010 se ha incluido una consignación de £80 000 para cubrir los costes de estos preparativos y otras tareas administrativas respecto al Fondo SNP.
- 6.3.4 Todos los costes contraídos por el Fondo de 1992 para la constitución del Fondo SNP serán reembolsados por el Fondo SNP con intereses.
- 6.4 Capital de operaciones
- 6.4.1 El capital de operaciones se necesita para cubrir pagos de reclamaciones no incluidos en los gastos estimados para reclamaciones menores, y para efectuar préstamos a los Fondos de Reclamaciones Importantes para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones, en la medida en que no se disponga de dinero suficiente en el Fondo de Reclamaciones Importantes pertinente, en espera de la recaudación de contribuciones para dicho Fondo.
- 6.4.2 El Director considera que el pago puntual de indemnización es de importancia crucial. En su opinión, el Fondo de 1992 debe disponer de liquidez suficiente que le permita pagar reclamaciones sin tener que esperar al siguiente pago de contribuciones. Además, el Director considera que el capital de operaciones debe ser suficientemente amplio para que no sean necesarios préstamos bancarios para el pago puntual de las reclamaciones acordadas, al menos no en circunstancias normales.
- 6.4.3 Gracias al STOPIA 2006 tal vez sea posible reducir el capital de operaciones en una fecha futura. En opinión del Director, es prematuro en esta coyuntura evaluar el impacto que el STOPIA 2006 puede tener en la futura liquidez de los fondos para hacer frente a pagos de indemnización que el Fondo de 1992 tenga que efectuar a los demandantes conforme al Convenio del Fondo de 1992. El Director mantendrá esta cuestión sometida a examen.
- 6.4.4 En su 9ª sesión, en octubre de 2004, la Asamblea del Fondo de 1992 fijó el capital de operaciones en £22 millones. El Director propone que se mantenga el capital de operaciones en £22 millones. Si la Asamblea decidiese en otro sentido, el Director revisaría en consecuencia su propuesta con respecto al presupuesto de 2010.

6.5 Saldo estimado

6.5.1 Se indican en el cuadro siguiente las estimaciones para el Fondo General en 2010:

		£	£
	INGRESOS ESTIMADOS		
	Saldo al 31 de diciembre de 2009 (párrafo 5.1)		27 250 425
	Superávit/(déficit)		
<i>Más</i>	Intereses a devengar en 2010	200 000	
	Comisión de administración pagadera por el Fondo de 1971 para 2010	225 000	
	Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario para 2010	52 500	
	Total ingresos estimados en 2010		477 500
<i>MENOS</i>	GASTOS ESTIMADOS		
	Gastos administrativos comunes de 2010 (excluyendo honorarios de auditoría externa de las tres Organizaciones) (Anexo I)	3 934 050	
<i>Más</i>	Provisión para las vacaciones anuales acumuladas y la prima de repatriación al 31 de diciembre de 2010	300 000	
<i>Más</i>	Honorarios de auditoría externa para el Fondo de 1992	48 500	
<i>Más</i>	Gastos de reclamaciones menores en 2010 (Anexo IV)	2 501 000	
	Préstamos al Fondo SNP (véase párrafo 6.3.3)	80 000	
<i>Más</i>	Capital de operaciones (véase párrafo 6.4.4)	22 000 000	
	Total gastos estimados de 2010		28 863 550
	GASTOS ESTIMADOS SOBRE INGRESOS		(1 135 625)

6.5.2 El saldo al 31 de diciembre de 2009 se estima en £27 250 425, lo que excede del capital de operaciones en £5 250 425. Al evaluar la necesidad de recaudar contribuciones para pagar al año siguiente (2010), se tiene en cuenta todo excedente o déficit estimado pasado a cuenta nueva en el Fondo General, reduciendo o incrementando así la cuantía que es necesario recaudar, es decir que se tiene en cuenta cada año todo déficit/superávit para determinar los requisitos del año siguiente.

6.5.3 Como se indica en las estimaciones del cuadro que antecede, serían necesarias contribuciones de £1 135 625 para equilibrar el presupuesto de 2010 del Fondo General, en el supuesto de que la Asamblea del Fondo de 1992 decida mantener el capital de operaciones en £22 millones, como se indica antes.

7 Propuesta del Director sobre el cálculo de las contribuciones de 2009 al Fondo General

A la luz de las estimaciones establecidas en el párrafo 6.5.3 y la cuantía relativamente pequeña necesaria para equilibrar el presupuesto de 2010 del Fondo General, el Director propone que no se proceda a la recaudación de contribuciones de 2009 al Fondo General.

8 Medida que se ha de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992:

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, de conformidad con el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992, a que tenga a bien:

- Tomar nota de la información facilitada en este documento; y
- considere para su adopción el proyecto de presupuesto de 2010 para los gastos administrativos del Fondo de 1992 (sección 4 y Anexo I);
- considere la propuesta del Director de que el capital de operaciones del Fondo de 1992 se mantenga en £22 millones (párrafo 6.4.4);

- d) considere la propuesta del Director de que no se proceda a la recaudación de contribuciones de 2009 al Fondo General (párrafo 7);
- e) renueve la autorización concedida al Director para crear plazas adicionales en el Cuadro de Servicios Generales según sea necesario, siempre que el coste resultante no exceda del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (esto es, hasta £174 000 sobre la base del proyecto de presupuesto de 2010) (párrafo 4.10); y
- f) tome nota de la estimación del Director de los gastos que se hayan de contraer con respecto a la preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP (párrafo 6.3.3).

* * *

ANEXO I

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2010 PARA EL FONDO DE 1992

ESTADO DE GASTOS		Gastos Efectivos en 2008 para el Fondo de 1992		Consignaciones de presupuestarias de 2008 para el Fondo de 1992		Consignaciones de presupuestarias de 2009 para el Fondo de 1992		Consignaciones de presupuestarias de 2010 para el Fondo de 1992	
		£		£		£		£	
SECRETARÍA									
I	Personal								
a)	Sueldos	1 223 456		1 485 034		1 548 995		1 742 200	
b)	Separación de servicio y contratación	39 944		35 000		35 000		35 000	
c)	Beneficios, prestaciones y formación del personal	460 122		632 666		613 930		726 950	
Sub-total			1 723 522		2 152 700		2 197 925		2 504 150
II	Servicios generales								
a)	Alquiler espacio de oficina (incluidos cargos de servicios y contribuciones municipales)	291 954		316 300		319 300		320 800	
b)	Máquinas de oficina (soporte físico/programación informática)/mantenimiento	76 214		80 000		71 500		72 300	
c)	Mobiliario y otro equipo de oficina	10 378		15 000		25 000		25 000	
d)	Artículos de escritorio y suministros de oficina	11 324		22 000		22 000		22 000	
e)	Comunicaciones (mensajería, teléfono, franqueo, correo electrónico e Internet)	61 380		73 000		68 000		69 800	
f)	Otros suministros y servicios	27 871		37 500		32 500		35 000	
g)	Representación (atenciones sociales)	22 669		25 000		25 000		25 000	
h)	Información al público	68 117		180 000		200 000		175 000	
Sub-total			569 907		748 800		763 300		744 900
III	Reuniones								
Sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992, Fondo Complementario y del Fondo de 1971, y los Grupos de Trabajos intersesiones			129 134		175 000		175 000		150 000
IV	Viajes								
Conferencias, seminarios y misiones			14 845		150 000		150 000		150 000
V	Gastos varios								
a)	Honorarios de auditoría externa para los FIDAC	60 500		62 000		62 400		62 400	
b)	Honorarios de consultores	192 040		150 000		150 000		150 000	
c)	Órgano de Auditoría	121 594		110 000		120 000		130 000	
d)	Órganos Asesores de Inversiones	37 500		37 500		45 000		45 000	
Sub-total			411 634		359 500		377 400		387 400
VI	Gastos imprevistos (tales como honorarios de asesores y abogados, coste de personal extra y coste de equipo)		-		60 000		60 000		60 000
Total Gastos I-VI			2 849 042		3 646 000		3 723 625		3 996 450
Total Gastos I-VI con la exclusión de honorarios de auditoría externa para los FIDAC							3 661 225		3 934 050
VII	Suma adeudada por el Fondo de 1971								
Comisión de administración por pagar del Fondo de 1971 al Fondo de 1992			210 000		210 000		(210 000)		(225 000)
VIII	Suma adeudada del Fondo Complementario								
Comisión de administración por pagar del Fondo Complementario al Fondo de 1992			50 000		50 000		(50 000)		(52 500)
Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 excluyendo los honorarios de auditoría externa para los FIDAC							3 401 225		3 656 550
Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 incluyendo los honorarios de auditoría externa sólo para el Fondo de 1992							3 449 725		3 705 050

* * *

ANEXO II

NOTAS A LAS DISTINTAS CONSIGNACIONES POR CAPÍTULOS

1 Personal (Capítulo I)

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre la consignación de 2009
2 504 150	2 197 925	13,9%

Generalidades

- 1.1 El artículo 17 del Estatuto del Personal del Fondo de 1992 dispone que los emolumentos de los miembros del personal del Fondo de 1992 han de seguir el sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). El cálculo de la consignación para sueldos se basa, por lo tanto, en el sistema de sueldos de las Naciones Unidas aplicado por la OMI, incluidos todos los subsidios, prestaciones, horas extraordinarias y otras ventajas. Las escalas de sueldos pertinentes y los cuadros de ajustes de puestos pertinentes se reproducen como Anexos al documento IOPC/OCT09/7/1. Las contribuciones al Fondo de Previsión se calculan conforme al artículo VIII.5 del Reglamento del Personal del Fondo de 1992.
- 1.2 Los emolumentos básicos del personal del Cuadro orgánico incluyen el sueldo base neto y el ajuste del puesto. El sueldo base se establece en dólares de EE.UU. a escala global para su aplicación a todo el personal del Cuadro orgánico en el sistema común, independientemente del lugar de destino; y el ajuste del puesto es variable según el lugar de destino y está diseñado para mantener la igualdad de poder adquisitivo de un sueldo dado en todos los lugares de destino compensando las diferencias en el coste de vida, teniendo en cuenta las variaciones del tipo de cambio entre el dólar de EE.UU. y las divisas locales. En este contexto, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), tras su examen anual, revisó el índice del coste de vida aplicable a Londres con efecto a partir de marzo de 2009. En el marco de su trabajo consideró, entre otros, los factores de gastos basándose en su encuesta sobre vivienda de 2008 para Londres y la fuerte depreciación de la libra esterlina frente al dólar de EE.UU.
- 1.3 El incremento del presupuesto año tras año en este Capítulo del 13,9% es debido principalmente al aumento en el componente de ajuste del puesto del sueldo pagadero a los miembros del Cuadro orgánico y al aumento de la contribución de la organización al Fondo de Previsión del personal debido a la apreciación del dólar de EE.UU. frente a la libra esterlina, ninguno de los dos factores fue considerado en el presupuesto de 2009. La remuneración pensionable de los miembros del Cuadro orgánico se establece en dólares de los EE.UU. Además, la consignación de vacaciones al lugar de origen para 2010 comprende los costes de viajes de ocho miembros del personal comparado con uno solo en 2009.
- a) Sueldos
- 1.4 Se observa un aumento del 12,5% en la consignación de 2010 (£1 742 200) comparada con 2009 (£1 548 995), principalmente como resultado del incremento en el sistema común de las Naciones Unidas como se ha explicado antes.
- 1.5 A fin de cubrir cualquier incremento en sueldos que pudiera decidirse en el sistema común de las Naciones Unidas, se ha estimado apropiado incluir en el proyecto de presupuesto una provisión para un aumento de sueldos del 2% para el personal de todas las categorías, además de los incrementos anuales que, conforme al Estatuto del Personal, se conceden a los miembros del personal (distintos del Director) por el desempeño satisfactorio de sus obligaciones (regla IV.1 del Reglamento del Personal).

- 1.6 El número de puestos de plantilla de la Secretaría es 33, de los cuales 18 en el Cuadro Orgánico y 15 en el Cuadro de Servicios Generales (véase documento IOPC/OCT09/7/1).
- 1.7 A la fecha del documento, seis puestos (cuatro del Cuadro Orgánico y dos del Cuadro de Servicios Generales) siguen vacantes. Solo tres puestos, el de Responsable de Reclamaciones (Cuadro Orgánico), Auxiliar de Reclamaciones y Administrador de Traducción (francés) (ambos en el Cuadro de Servicios Generales) se han incluido en el presupuesto para 2010. Se realizaría el nombramiento para el puesto de Responsable de Reclamaciones solamente si se produce un incremento en el volumen de trabajo y no se puede descartar la necesidad de cubrir el puesto en alguna coyuntura. Los dos puestos del Cuadro de Servicios Generales son cubiertos actualmente por personal temporero. Los tres puestos vacantes restantes (en el Cuadro Orgánico) son el de Director Adjunto y dos puestos de traductores internos (francés y español).
- 1.8 El Director no piensa cubrir el puesto de Director Adjunto en un futuro previsible; por tanto, el coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto para 2010.
- 1.9 En la 5ª sesión, celebrada en octubre de 2000, la Asamblea aprobó la propuesta del Director de contratar un Traductor de español dentro de la organización. Este nombramiento no se ha llevado a cabo. El puesto de Traductor de francés está vacante desde mayo de 2003. Las traducciones al francés y al español son realizadas exclusivamente por traductores autónomos. Desde el presupuesto de 2005 los costes de los dos puestos de traductores dentro de la organización no se han incluido en el presupuesto.
- 1.10 En su sesión de octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de que el Director había propuesto suprimir los dos puestos de traductores internos de la estructura de la Secretaría basándose en los debates de su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007 (véase documento 92FUNDA.12/28, párrafo 14.13). Sin embargo, aunque algunas delegaciones apoyaron esta propuesta, la mayoría de delegaciones que intervino pidió que se retuvieran los dos puestos en la estructura de la Secretaría, para facilitar un futuro nombramiento a estos puestos en caso necesario. La Asamblea decidió mantener los dos puestos de traducción interna (francés y español) dentro de la estructura de la Secretaría. El Director no piensa cubrir los puestos vacantes de traductores internos y continuará empleando a traductores autónomos, ya que, por el momento este sistema funciona bien y es rentable (véase documento IOPC/OCT09/7/1/1). Los costes de los dos puestos de traductores internos no se han incluido por tanto en el presupuesto de 2010.
- 1.11 En la 3ª sesión, celebrada en octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a determinar la clasificación de grados de cada puesto del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico hasta el Grado P5 y a decidir acerca de los ascensos para estas categorías (documento 92FUND/A.3/27, párrafo 23.6). El Comité Ejecutivo del Fondo de 1971, actuando en nombre de la Asamblea, tomó nota de esta decisión en la 59ª sesión (documento 71FUND/EXC.59/17/A.21/24, párrafo 22.3). Desde la sesión de la Asamblea en octubre de 2008, el Director no ha realizado ninguna modificación de puesto.
- 1.12 Tal vez sea necesario continuar empleando asistencia temporal. Tal asistencia se necesita no sólo cuando existe un volumen de trabajo adicional, sino también para cubrir periodos de vacaciones (incluida la licencia por maternidad) y para cubrir temporalmente vacantes hasta que se nombren nuevos titulares. Al igual que en 2009, se ha incluido una cuantía de £40 000 para este fin en la consignación de sueldos del proyecto de presupuesto de 2010.
- b) Terminación de empleo y contratación
- 1.13 La consignación presupuestaria incluye también gastos eventuales en caso de que se contrate para el puesto vacante de Responsable de Reclamaciones en 2010. La consignación presupuestaria para este gasto se ha mantenido como en 2009 a £35 000.

c) Beneficios, subsidios y formación del personal

- 1.14 Se han consignado £726 950 (aumento del 18,4% sobre el total de 2009 de £613 930) en la partida de Beneficios, subsidios y formación del personal. Cubre principalmente las contribuciones del Fondo de 1992 al Fondo de Previsión, subsidios de estudios, vacaciones en el país de origen, seguros (de accidente, médico, y de seguridad social) y formación del personal. Como se indica en el párrafo 1.3, el aumento es debido principalmente a la depreciación de la libra esterlina frente al dólar de EE.UU. con un consecuente aumento en la contribución de la Organización al Fondo de Previsión del 28,3% (£344 200 en 2010 comparado con la consignación presupuestaria de £268 180 en 2009). Además los costes de vacaciones al país de origen de ocho miembros del personal están incluidos en el presupuesto comparados con un solo miembro del personal en 2009. La provisión para la formación del personal se ha mantenido en £80 000 como en 2009.

2 Servicios generales (Capítulo II)

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre consignación de 2009
744 900	763 300	(2,4%)

- 2.1 Las consignaciones de las partidas a) a h) siguientes, que ascienden a £744 900, corresponden a los gastos generales de la Secretaría común, incluido el alquiler de las oficinas de los FIDAC y gastos conexos, mantenimiento y sustitución de aparatos de oficina, equipo de oficina, artículos de escritorio, comunicaciones e información pública.

a) Espacio de oficina

- 2.2 La consignación de £320 800 bajo esta partida ha sido calculada respecto al espacio ocupado en Portland House, el espacio retenido en el edificio de la OMI y el alquiler del espacio de almacén fuera.
- 2.3 El local ocupado en la planta 23 de Portland House consiste en 11 000 pies cuadrados de espacio de oficina, 700 pies cuadrados empleados para albergar la maquinaria de imprenta y el material informático principal y espacio de almacén de 600 pies cuadrados en el sótano de Portland House.
- 2.4 El local es objeto de un contrato de arrendamiento fechado el 26 de junio de 2000 y que abarca el periodo de junio de 2000 a junio de 2010. Conforme al acuerdo del contrato de arrendamiento, se realizó una revisión del alquiler en junio de 2005 y se concluyó con asistencia del Gobierno del Reino Unido, a fines de 2006, en £469 000 al año (excluido el IVA) con efecto a partir del 24 de junio de 2005 para la planta 23.
- 2.5 El alquiler anterior a la revisión del alquiler era de £445 000 al año (excluido el IVA) y £6 000 al año para el espacio de almacén en el sótano. No hubo incremento del alquiler respecto al espacio de almacén en el sótano. La suma adicional adeudada al propietario a consecuencia de la revisión del alquiler fue abonada por el Fondo de 1992 al final de 2006, reembolsando el Gobierno del Reino Unido el 80% de dicha suma.
- 2.6 Conforme a la recomendación de los inspectores colegiados del Fondo y de acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, el Fondo de 1992 y el propietario convinieron la entrega del contrato de arrendamiento fechado el 26 de junio de 2000 sin contrapartida, y se otorgó un nuevo contrato de arrendamiento hasta el 24 de marzo de 2015 con las siguientes condiciones:
- Un solo nuevo contrato de arrendamiento que abarca los 11 000 pies cuadrados de espacio de oficinas a £41,30 por pie cuadrado y 700 pies cuadrados de espacio auxiliar a £20,65 por pie cuadrado en la planta 23, así como los 600 pies cuadrados de espacio de almacén a £12,50 por pie cuadrado en el sótano. El alquiler total será por consiguiente de £476 500 al año (excluido el IVA) con una revisión del alquiler determinada para el 24 de junio de 2010;

- además, dos espacios de aparcamiento de automóviles en el sótano (a £2 000 por espacio de aparcamiento), cuyo coste correrá por cuenta del Fondo de 1992 solamente;
 - se facilitará un espacio de aparcamiento gratuito de motocicleta en el sótano de Portland House, a reserva de su disponibilidad.
- 2.7 El Gobierno del Reino Unido reembolsa el 80% del alquiler de la planta 23 y el espacio de almacén. El Gobierno del Reino Unido reembolsará el 80% de £476 500 al año, y el Fondo de 1992 tendrá que pagar el 20% o £95 300 al año.
- 2.8 Asimismo se han de pagar impuestos locales ('contribuciones municipales') por el local. Al igual que las misiones diplomáticas y otras organizaciones intergubernamentales, el Fondo de 1992 sólo paga una pequeña porción de las contribuciones. Se ha incluido una consignación de £10 000 para contribuciones municipales.
- 2.9 También hay que abonar cargas de servicios para el local de Portland House. Las cargas de servicios, que cubren el seguro del inmueble, gas, agua y alcantarillado, mantenimiento del edificio y renovaciones, servicios de seguridad y honorarios de administración, se estiman en £110 000. Esto incluye un pago de servicios adicional respecto a los edificios circundantes de Cardinal Place, de los que forma parte Portland House.
- 2.10 Tras concluir la renovación del edificio de la OMI en 2008, se ha retenido en el edificio de la OMI un espacio de oficina de unos 1 065 pies cuadrados (reducidos de 1 300). El contrato de arrendamiento actual de esos locales cubre el plazo hasta el 31 de octubre de 2012. La consignación cubre el alquiler, contribuciones municipales y gastos de servicios respecto a estas oficinas, calculados sobre la base del espacio ocupado. Cubre asimismo los costes de servicios generales prestados por la OMI, incluidos los servicios de un médico y enfermera del personal, y toda la información necesaria para aplicar el Estatuto y Reglamento del Personal, conforme al sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la OMI. El alquiler de estas oficinas se ha calculado como en años anteriores a razón de £8,23 por pie cuadrado (£8 765). Se ha incluido una consignación de £31 000 comparada con £30 000 en 2009, para cubrir el alquiler junto con los costes de los servicios generales prestados por la OMI.
- 2.11 Otros costes relativos al local de Portland House consisten en £10 000 para el alquiler del espacio de almacén exterior, £15 000 para mantenimiento general, £18 000 para limpieza diaria del local, £20 000 para electricidad y £7 500 para el seguro del contenido de oficina.
- b) Aparatos de oficina
- 2.12 El proyecto de presupuesto de 2010 se ha preparado sobre la base de que los "aparatos de oficina" cubren solamente los Costes de TI y ascienden a un total de £72 300 (£71 500 para 2009) desglosados así: soporte físico (£31 000), programación informática (£10 000); mantenimiento (soporte físico y programación informática) £28 800; y artículos de consumo relacionados con TI de £2 500.
- c) Mobiliario y otro equipo de oficina
- 2.13 Esta consignación se ha mantenido en £25 000 para cubrir también el coste del alquiler de maquinaria de fotocopia/impresión. La consignación incluye también costes de equipo de oficina (distinto del equipo informático), mantenimiento de equipo de oficina, reparaciones y sustitución de mobiliario.
- d) Artículos de escritorio y suministros de oficina
- 2.14 Esta consignación se ha mantenido en £22 000.
- e) Comunicaciones
- 2.15 La consignación se ha incrementado a £69 800 de £68 000 en 2009, y cubre los costes de mensajería,

franqueo, teléfono y conexiones de correo electrónico/Internet. La consignación incluye los costes asociados a la introducción de tecnología VOIP (voz sobre protocolo de Internet) progresivamente.

f) Otros suministros y servicios

2.16 Esta partida cubre suministros y servicios que no se incluyen en las partidas a) a e) y gastos varios, cargos bancarios, libros para la biblioteca, publicaciones periódicas y diarios. La consignación se ha incrementado a £35 000 comparada con £32 500 en 2009 debido al aumento del coste de estos artículos.

g) Representación (atenciones sociales)

2.17 Esta consignación se relaciona con las atenciones sociales que no cubren los gastos de representación del Director, por ejemplo recepciones que se han de ofrecer en conexión con las reuniones de los FIDAC y agasajos oficiales de las Organizaciones. Esta consignación se ha mantenido en £25 000.

h) Información pública

2.18 Los órganos rectores de las Organizaciones han considerado que los FIDAC deben continuar reforzando sus actividades en el campo de la información y relaciones públicas.

2.19 Bajo esta partida se facilitan fondos para la publicación de un Informe Anual conjunto de los FIDAC, para la impresión de publicaciones y documentos (distintos de los preparados para las sesiones de los órganos rectores de los Fondos) y para el sitio web de las Organizaciones y proyectos de Relaciones Públicas.

2.20 La consignación total de esta partida se ha reducido a £175 000 comparada con £200 000 en 2009. La consignación en 2009 incluía costes asociados a la participación en Interspill 2009. La consignación es para cubrir los costes siguientes:

- i) El coste de impresión, publicación y correo en volumen incluido el coste del Informe Anual en los tres idiomas oficiales.
- ii) El coste de la elaboración en curso del sitio web y el servidor de documentos de las Organizaciones, así como gastos en relación con otros proyectos de relaciones públicas.

3 Reuniones (Capítulo III)

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre consignación de 2009
150 000	175 000	(14,3)%

3.1 Las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC, así como las de cualesquiera Grupos de Trabajo inter sesiones, se celebran normalmente en las salas de conferencia de la OMI. El presupuesto para 2010 ha sido preparado sobre la base de que las sesiones de los órganos rectores en 2010 se celebrarán en las salas de conferencia de la OMI.

3.2 En su reunión de junio de 2009, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, consideró la reducción del número de sesiones de reunión. Se acordó que sería preferible reservar tres reuniones al año como es habitual y anular una si no fuese necesaria.

3.3 La consignación total para 2010 de £150 000 (£175 000 en 2009) se ha preparado sobre la base de tres reuniones de 15 días como se indica a continuación:

- i) Sesiones ordinarias de los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario en octubre de 2010: cinco días;
- ii) otras sesiones de los órganos rectores (incluido el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992) y Grupos de Trabajo Intersesiones si es necesario: diez días.

4 **Viajes (Capítulo IV)**

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre consignación de 2009
150 000	150 000	(0,0)%

- 4.1 Esta consignación cubre los costes de viaje en misiones y de asistencia a conferencias y seminarios en los que redunda en el interés de los FIDAC el participar.
- 4.2 Siempre que sea posible, los viajes para misiones, conferencias y seminarios se combinan con viajes en relación con los diversos siniestros tramitados por los FIDAC, y los costes se reparten entre los viajes y el siniestro en cuestión. Con el reducido número de siniestros en los que intervienen los Fondos, ese reparto de costes ya no es posible en la misma medida.
- 4.3 Existe una fuerte demanda continua de los Estados Miembros, así como Estados interesados en ser Estados Miembros, de participación por parte de los FIDAC en seminarios y conferencias y de que el personal de los Fondos siga cursos de formación. La consignación se ha mantenido en £150 000. Aunque los gastos estimados para 2009 (£60 000) pueden ser inferiores a los de la consignación presupuestaria de £150 000, los dos grandes siniestros a fines de 2007 habían impedido a la Secretaría participar en conferencias u organizar talleres de tramitación de reclamaciones a otro nivel. El Director opina que el nivel de participación en tales eventos probablemente aumente en 2010. Los FIDAC continúan realizando esfuerzos para obtener financiación de los organizadores de conferencias y seminarios para cubrir el coste de los viajes.

5 **Gastos varios (Capítulo V)**

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre consignación de 2009
387 400	377 400	2,6%

- a) **Auditoría externa**
 - 5.1 La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido ha indicado provisionalmente que los honorarios para la auditoría de las cuentas del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario para el ejercicio económico de 2009 pagaderos en 2010 se mantendrán a los niveles de 2009 del siguiente modo, £48 500 respecto al Fondo de 1992, £10 300 respecto al Fondo de 1971 y £3 600 respecto al Fondo Complementario. El Auditor externo ha señalado que tal vez habría que incrementar los honorarios si fuese preciso visitar las oficinas de tramitación de reclamaciones, por ejemplo. Los montos de £10 300 y £3 600 respecto al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario serán pagados directamente por el Fondo respectivo.
- b) **Honorarios de asesores**
 - 5.2 Resultará necesario contratar asesores, si han de efectuarse trabajos que no pueden emprender los miembros permanentes del personal. El empleo de asesores podría resultar necesario, por ejemplo, en conexión con los esfuerzos continuos para mejorar el funcionamiento de la Secretaría y emprender estudios de índole general que no se relacionen con siniestros específicos. En 2009 se reservaron honorarios de asesores para un nuevo perfeccionamiento del sistema de gestión de reclamaciones mediante la web (WCMS) diseñado a medida, para el perfeccionamiento de una nueva base de datos de personal y otros trabajos sobre la base de datos de las Actas de Decisiones.

5.3 Los honorarios de asesores contratados en conexión con los distintos siniestros corren por cuenta de los respectivos siniestros.

5.4 Los esfuerzos intensificados para demandar a los contribuyentes morosos se podrán traducir en más honorarios de abogados.

c) Órgano de Auditoría

5.5 Como decidieran los órganos rectores, los tres Fondos tienen un Órgano de Auditoría conjunto integrado por seis miembros y un miembro no relacionado con las Organizaciones ('experto externo') con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras. El Órgano de Auditoría celebra tres sesiones ordinarias al año.

5.6 Se incluye una consignación de £130 000 en el proyecto de presupuesto para 2010 para cubrir los costes del funcionamiento de dicho Órgano, es decir los gastos de viaje y viáticos de los miembros, los honorarios del miembro 'externo/experto' y los honorarios de los miembros designados por los Estados Miembros que los órganos rectores fijaron, en sus sesiones de octubre de 2005, en £3 000 por miembro (documento 92FUND/A.10/37, párrafo 30.3). Una consignación de £30 000 para la remuneración del miembro 'experto externo' se ha incluido en este sentido en el proyecto de presupuesto aprobado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2008.

5.7 Tras un debate, la Asamblea, en su sesión de octubre de 2008, decidió encomendar al Director que examine el papel y responsabilidades de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones (OAI) y del Órgano de Auditoría y presentar en su siguiente reunión en octubre de 2009 un documento que contenga un enfoque sistemático de los honorarios pagados a los miembros del OAI y a todos los miembros del Órgano de Auditoría, incluyendo una comparación con las condiciones de mercado y un examen de la posibilidad de indexar los honorarios de modo que se hagan ajustes automáticos anuales (véase documento IOPC/OCT09/6/2).

5.8 Cabe señalar que todo aumento de la remuneración pagadera a los miembros del Órgano de Auditoría decidido por los órganos rectores en su sesión de octubre de 2009, tras el estudio mencionado en el párrafo 5.7, anterior implicará un aumento de la consignación.

d) Órgano Asesor de Inversiones

5.9 Como decidieran los órganos rectores respectivos, los tres Fondos cuentan con un Órgano Asesor de Inversiones conjunto, compuesto por tres expertos externos con conocimientos específicos de cuestiones financieras.

5.10 La remuneración de los tres miembros de dicho Órgano se fijó en la sesión de octubre de 2008 a £15 000 por miembro. Una consignación de £45 000 se ha incluido en el proyecto de presupuesto de 2010 para cubrir los honorarios de los tres miembros. Cabe señalar que todo aumento de la remuneración pagadera a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones conjunto aprobado por los Órganos rectores en su sesión de octubre de 2009, tras el estudio mencionado en el párrafo 5.7 anterior, implicará un aumento de la consignación.

6 Gastos imprevistos (Capítulo VI)

Consignación de 2010 £	Consignación de 2009 £	% Aumento/(disminución) sobre consignación de 2009
60 000	60 000	0%

La consignación de este Capítulo está pensada para cubrir los gastos que no se hayan previsto en el momento de la aprobación del presupuesto administrativo, tales como honorarios de asesores y abogados, el coste de personal extra, el coste de equipo y cualquier otro coste que no se haya previsto. Esta consignación se ha mantenido en £60 000, representando un 1,5% del proyecto de presupuesto.

* * *

ANEXO III

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2009

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Cuantía máxima por pagar del Fondo General: 4 millones de DEG	Gastos hasta el 31/12/08		Recibido en virtud del STOPIA 2006 Acuerdo hasta 31/12/08	Saldo por pagar del Fondo General el 31/12/2008	Gastos de 2009				Recibidos/por cobrar en virtud del Acuerdo del STOPIA 2006 del 1/1/09 al 31/12/2009	Gastos totales estimados del Fondo General en 2009	Gastos Totales estimados del Fondo General hasta el 31/12/09	Saldo estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2009
			Indemnización pagadas hasta el 31/12/08	Gastos relativos a reclamaciones pagados hasta el 31/12/08			Indemnización		Gastos relativos a reclamaciones					
							Pagadas 1/1/09-30/6/09	Estimados 1/7/09-31/12/09	Pagadas 1/1/09-30/6/09	Estimados 1/7/09-31/12/09				
<i>Al Jaziah 1</i>	24/01/00	3 307 800	(566 166)	(117 809)	-	2 623 825	0	0	(934)	(24 000)	-	(25 000)	(709 000)	2 599 000
<i>Nº7 Kwang Min</i>	24/11/05	3 307 260	(1 164 982)	(214 580)	-	1 927 698	0	(67 700)	(10 305)	(10 000)	-	(89 000)	(1 469 000)	1 839 000
<i>Solar 1 *</i>	11/08/06	3 134 944	(6 083 317)	(112 953)	6 108 913	3 047 587	(119 131)	(200 000)	(18 300)	(15 000)	323 273	(30 000)	(118 000)	3 018 000
<i>Shosei Maru</i>	28/11/06	3 096 480	(754 823)	(64 650)	-	2 277 007	0	0	0	(50 000)	-	(50 000)	(870 000)	2 228 000
<i>Volgoneft 139</i>	11/11/07	3 059 508	0	(202 561)	-	2 856 947	0	0	(38 297)	(462 000)	-	(501 000)	(704 000)	2 356 000
Siniestro en Argentina	26/12/07	3 152 360	0	(426)	-	3 151 934	0	0	(53 340)	(50 000)	-	(104 000)	(105 000)	3 048 000
												(799 000)		

* *Solar 1* - En virtud del STOPIA 2006 los pagos de indemnización hasta los 20 millones de DEG serán reembolsados por el P&I Club.

* * *

ANEXO IV

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2010

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Cuantía máxima por pagar del Fondo General: 4 millón de DEG	Saldo estimado pagar del Fondo General el 31/12/2009	Gastos estimados de 2010		Por cobrar en virtud del Acuerdo del STOPIA 2006	Gastos Totales estimados del Fondo General en 2010	Gastos Totales estimados del Fondo General hasta el 31/12/08	Saldo estimado por pagar del Fondo General el 31/12/2010
				Indemnización	Relativo a reclamaciones				
<i>Al Jaziah 1</i>	24/01/00	3 307 800	2 599 000	0	(20 000)	-	(20 000)	(729 000)	2 579 000
<i>Solar 1 *</i>	11/08/06	3 134 944	3 018 000	(400 000)	(25 000)	400 000	(25 000)	(143 000)	2 993 000
<i>Volgoneft 139**</i>	11/11/07	3 059 508	2 356 000	(2 256 000)	(100 000)	-	(2 356 000)	(3 060 000)	0
Siniestro en Argentina	26/12/07	3 151 934	3 048 000	0	(100 000)	-	(100 000)	(205 000)	2 948 000
							(2 501 000)		

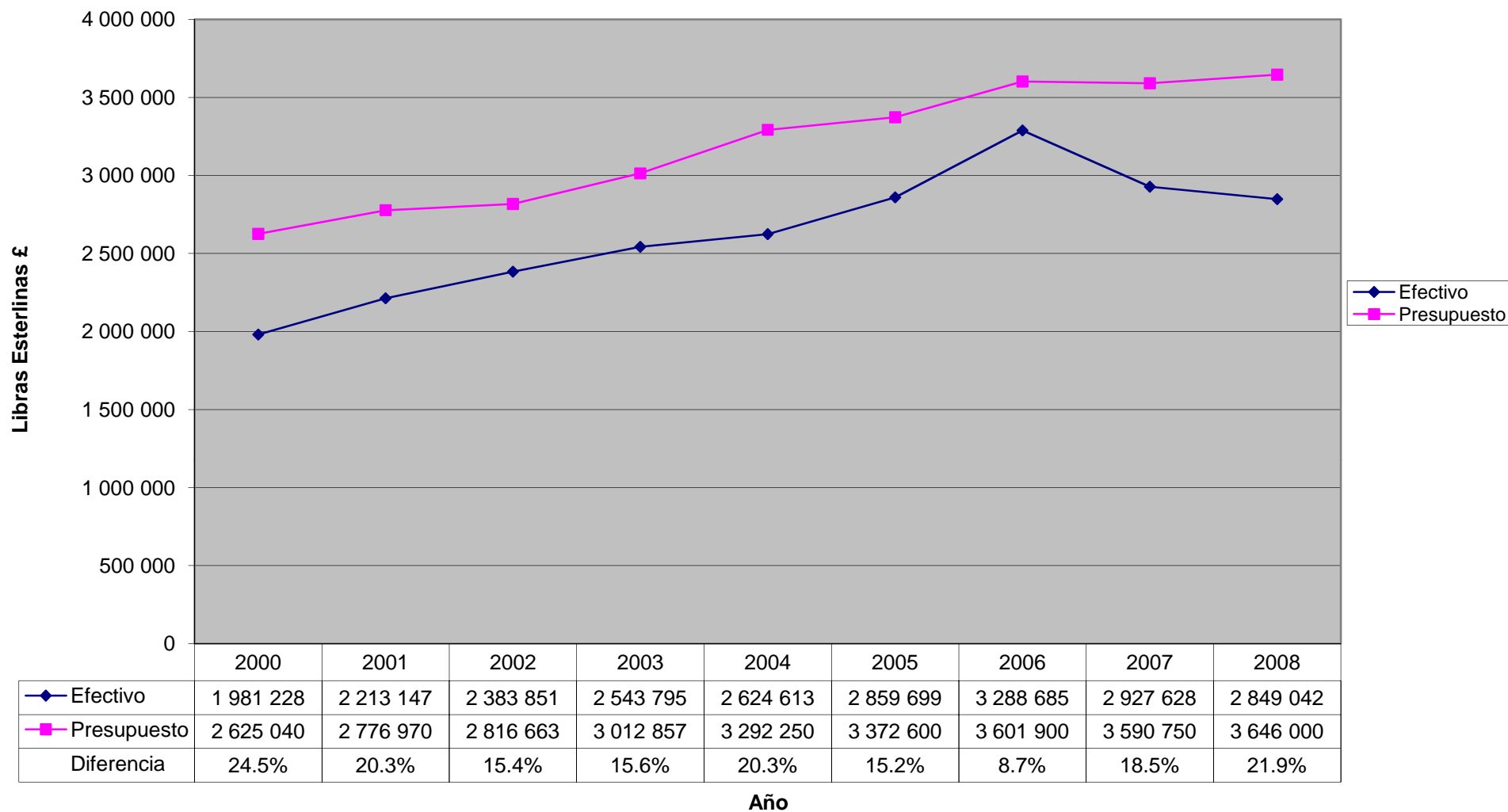
* *Solar 1* - En virtud del STOPIA 2006 los pagos de indemnización hasta los 20 millones de DEG serán reembolsados por el P&I Club.

** Con respecto a una decisión del Comité Ejecutivo se autoriza al Director a efectuar pagos (párrafo 6.2.4).

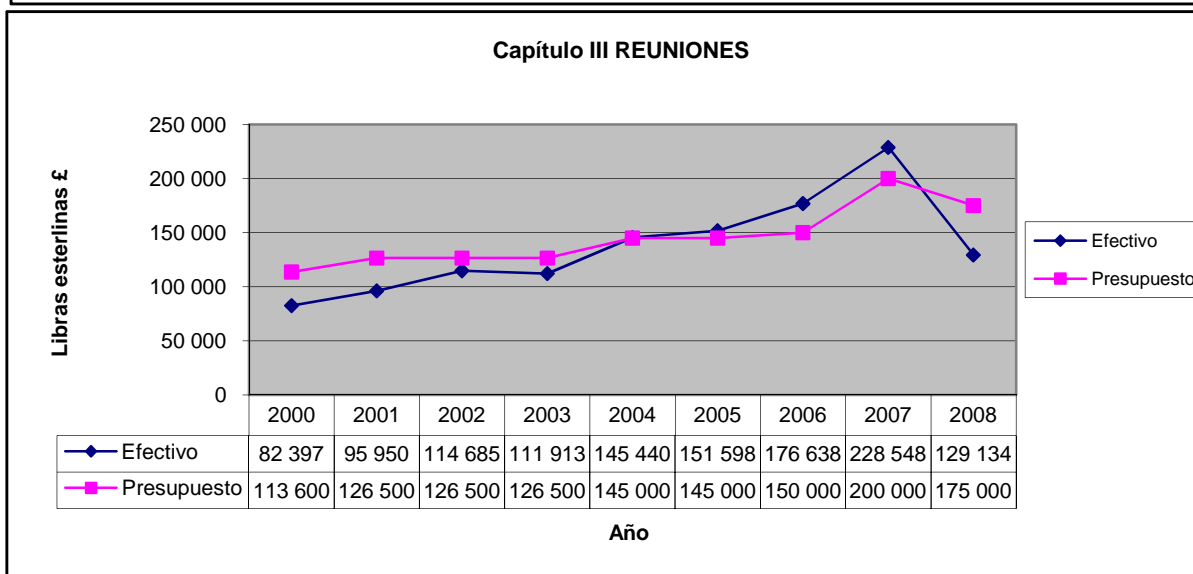
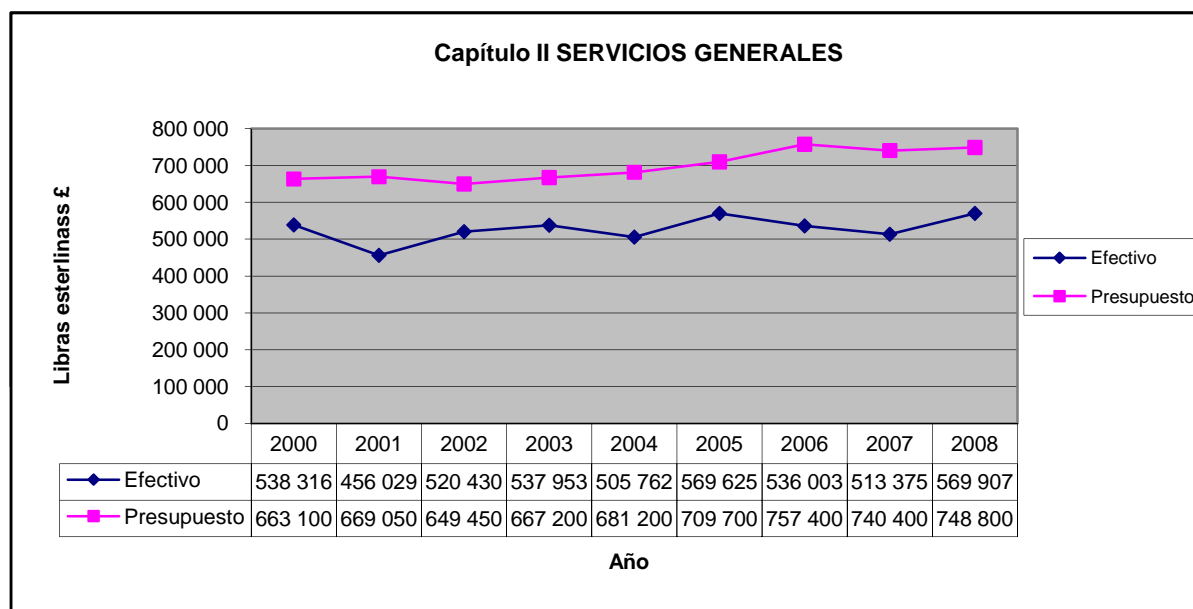
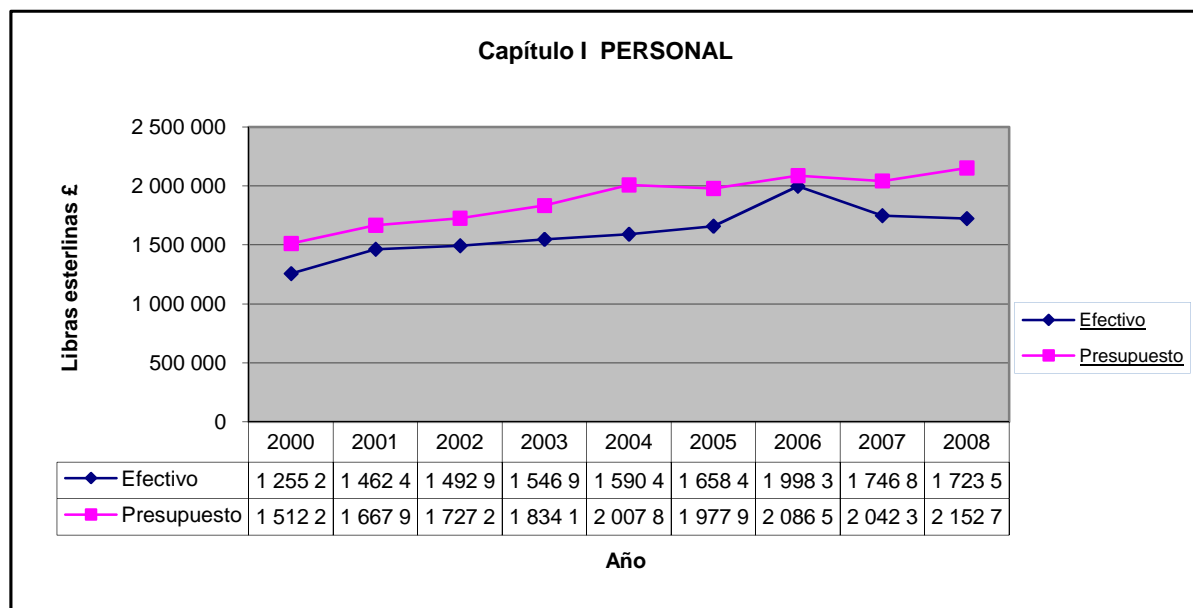
* * *

ANEXO V

**GASTOS EFECTIVOS FRENTE A PRESUPUESTO DE CONSIGNACIONES
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2000- 2008**



ANEXO V



ANEXO V

